



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 218/2020

DECRETO

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada nº. 357, de fecha 29/01/2020), presentada por D. Pedro Javier Morales Cabrera, con D.N.I. nº. 78.401.255-M, como Presidente del Patronato Insular de Música de El Hierro, en la que solicita ayuda económica para sufragar los gastos derivados del funcionamiento del Patronato, correspondientes al año 2020.

Vista la documentación presentada, donde figura la Memoria del año 2020, así como el Presupuesto de Ingresos y gastos de este ejercicio, donde se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 31.000 Euros.

Atendida la Propuesta formulada por la Animadora Social Cultural de este Ayuntamiento de fecha 11/03/2020, en la que se expresa:

“ Vista la solicitud de referencia (R.E. 357 de fecha 29/01/2020, presentada por el Patronato Insular de Música de El Hierro, con CIF G-38236774, solicitando subvención para el año 2020, se propone atender a lo solicitado en razón a las siguientes consideraciones.

Los objetivos de este Patronato son los de mejorar la formación de los alumnos cubriendo las necesidades formativas y de ocio, educando en la música a todos los que lo soliciten, formando y orientando incluso aquellos alumnos con vocación musical para una dedicación profesional, para ello, ampliando así su cultura, para ello han contratado a varios profesores teniendo un mejor funcionamiento este patronato.

Este patronato intenta mejorar los medios humanos y materiales que dependen de él mismo, llevando la música en todos sus aspectos por toda la isla y fuera de ella. Asimismo este Patronato quiere dar la oportunidad a personas con pocos recursos económicos y que tienen interés y facilidad por y para la música, ofreciéndoles una beca, para que puedan aprovechar estas clases de música.

El Patronato Insular de Música recibe desde hace varios años una subvención anual para realizar todas las actividades que se organicen en él, con varias disciplinas, como son: solfeo, instrumentos de viento, metal madera, instrumentos de cuerda, folklore canario, etc. En éstas participan tanto niños/as como adultos habiendo un número bastante elevado de matriculados y participantes.

La subvención concedida en el año 2019 ha sido justificada correctamente en este Ayuntamiento.

En este sentido se considera el trabajo desarrollado y objetivos programados por el Patronato Insular de Música de gran utilidad, se propone le sea otorgada una subvención para el año 2020, por un valor de 31.000 euros, con destino a la contratación de profesores, que el mismo solicita a justificar y para gastos procedentes según estipula la normativa en materia de subvenciones, teniendo en cuenta las actividades que se programan, de acuerdo a la memoria económica presentada.”

Vista la memoria justificativa de la Concejal Delegada de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 12 de marzo de 2020, en que se expresa:

“El Patronato Insular de Música, por su razón y beneficio, constituye la única entidad de ámbito municipal e insular que se dedica a la promoción del aprendizaje, relevante por el interés público y que en su día fue promovida bajo el patrocinio municipal. Habiendo sido apoyado por parte de este Ayuntamiento, desde su fundación, tanto económicamente como con la cesión de locales, de propiedad municipal, en los que impartir su actividad..

Teniendo en cuenta que este año 2020 el Patronato Insular de Música ha implantado nuevos proyecto para su alumnado, como es la práctica de conjuntos, coros con orquestación, en los que participan todos los alumnos del Patronato, viento-madera, metal, percusión, cuerdas y voces, implicándose todos en el mismo fenómeno musical. Así mismo, ha presentado como novedad el proyecto de informática musical. Viendo que estos proyectos requieren un mayor gastos económico es por lo que desde la Concejalía de Cultura se ha asignado una subvencion de 31.000 € para el año 2020”





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Enterado del informe de fiscalización emitido por el Secretario- Interventor, de fecha 31 de marzo de 2020.

Considerando que a la vista de la Memoria de la Concejal de 12/03/2020, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Promoción de la Cultura”, establecida en el art. 25.2. m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, puesto que la finalidad no es la enseñanza reglada, sino la divulgación del arte municipal, el fomento de su afición y el aprendizaje de los instrumentos musicales, así como su práctica en la Banda de Música, logrando el acceso a esta cultura artística por todas las capas de la población y en especial a los niños y jóvenes.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del presente año figura consignada una subvención nominativa para esta Asociación, por importe de 31.000 €.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO : Aprobar la concesión de la subvención nominativa que figura en el Presupuesto Municipal de 2020, por importe de treinta y un mil Euros (31.000,00 €), al Patronato Insular de Música de El Hierro, con C.I.F. nº G-38236774, representado por su Presidente D. Pedro Javier Morales Cabrera, con N.I.F. nº 78.401.255-M, con destino a sufragar los gastos de la contratación de los profesores durante el año 2020, conforme al proyecto y presupuesto presentado por dicho Patronato Insular de Música, con Registro de Entrada nº. 357, de fecha 29/01/2020 .

Esta subvención se otorga en el marco competencial de “Promoción de la Cultura”, establecido para los municipios en el art. 25.2. m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

SEGUNDO : Disponer el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 334.480.00 del Presupuesto Municipal, autorizando y ordenando el pago anticipado de esta subvención.

En todo caso habrá de tener justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad.

TERCERO : Esta subvención deberá ser justificada antes del 31-12-2019, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin presentará la Asociación una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. nº 40 de fecha 23 de marzo de 2012.

Habrà de tenerse en cuenta que los justificantes serán nóminas y cuotas de la Seguridad Social o facturas originales y confeccionadas debidamente con arreglo a la normativa establecida y conforme a lo exigido en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a la Ley y Reglamento General de Subvenciones. Siendo el conducto para la presentación de la justificación la Animadora Social Cultural del Ayuntamiento.





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

La falta de justificación producirá la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.

Se tendrá en cuenta para lo no previsto en esta Resolución lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley y reglamento General de subvenciones.

CUARTO: El Patronato Insular de Música de El Hierro está obligado a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

QUINTO: Proceder a la publicación de esta subvención al Patronato Insular de Música de El Hierro, mediante su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que verificará ña Animadora Sociocultural en el plazo de 10 días, contados a partir de la de fecha de esta Resolución.

SEXTO: Notifíquese al Patronato Insular de Música de El Hierro y tómesese razón por la Animadora Socio Cultural.

SEPTIMO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio R. Chinaea Padron, de lo que, como Secretario , doy fe.

Valverde a

El Alcalde

El Secretario-Interventor

